

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 25/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del dieciséis de julio dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, y el **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARCIO**, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, habilitado para integrar Pleno, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **quince de julio de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **nueve de julio de dos mil veinticinco**.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/356/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/347/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/367/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/009/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/372/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/014/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/382/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/330/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/377/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/019/2025**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/398/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/036/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/336/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/132/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/399/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/037/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/286/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/037/2023**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/306/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/078/2024**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/314/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/040/2023**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/390/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/007/2020**, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

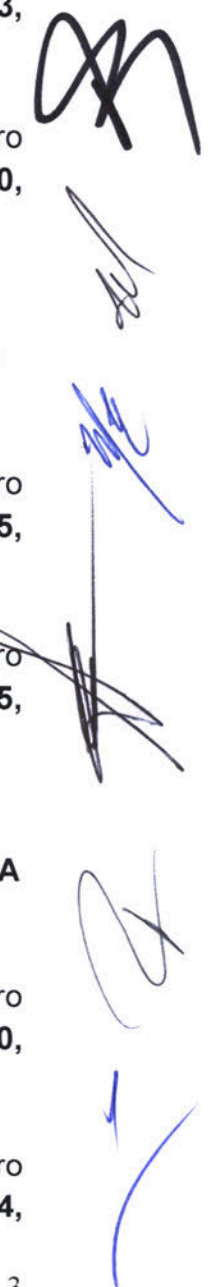
17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/396/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/035/2025**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/401/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/039/2025**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/387/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/133/2020**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.


20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/392/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/078/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.




21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/397/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/034/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**


22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/402/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/067/2024**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**


PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:

23. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/104/2014**, promovido por [REDACTED] 

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/038/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/360/2015**, promovido por [REDACTED] 

25. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2021**, derivado del expediente número **TCA/SRM/089/2015 Y ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED] 

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/049/2017**, promovido por [REDACTED] 

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/193/2011**, promovido por [REDACTED] 

28. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/222/2018**, promovido por [REDACTED] 

29. Asuntos Generales.

30. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, así como el Magistrado **LIC. VÍCTOR ARELLANO APARICIO**, habilitado en Sesión ordinaria de tres de julio de dos mil veinticinco, con motivo de la excusa presentada por el Magistrado de Sala Superior MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, la cual se calificó de procedente por actualizarse el supuesto contenido en el artículo 43, fracción I del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, para que integre pleno en la presente sesión para conocer y resolver el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/314/2025**, relativo al expediente **TJA/SRZ/040/2023**, interpuesto en contra de la sentencia de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, y turnado para su proyección a la ponencia de la Magistrada **DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA**.




En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día dieciséis de julio de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.



Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **nueve de julio de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**


El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/356/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/I/347/2022**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los agravios precisados por la parte actora, en el recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/356/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal, en el expediente **TJA/SRA/I/347/2022**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/367/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/009/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por esta Sala Superior, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/367/2025**, interpuesto por la autorizada de la parte actora, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Ometepepec, en del expediente número expediente número **TJA/SRO/009/2025**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/372/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/014/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por esta Sala Superior, en*

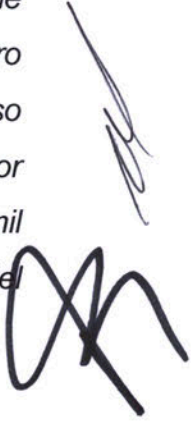


consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/372/2025**, interpuesto por la autorizada de la parte actora, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Ometepec, en del expediente número expediente número **TJA/SRO/014/2025**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/377/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/019/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por esta Sala Superior, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/377/2025**, interpuesto por la autorizada de la parte actora, en contra del acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Ometepec, en del expediente número expediente número **TJA/SRO/019/2025**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/382/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/330/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son parcialmente fundados pero inoperantes los agravios hechos valer por la autorizada de las autoridades demandadas, en su escrito de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/382/2025**, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente número **TJA/SRA/II/330/2023**, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/398/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/036/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/398/2025, en consecuencia; Se decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/398/2025, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.





LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/336/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/132/2019**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios hecho valer por la revisionista en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/336/2025 en consecuencia; Se **confirma** la sentencia **definitiva** de fecha **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional con sede en Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/132/2019**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/399/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/037/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas por esta Sala Superior en el toca número TJA/SS/REV/399/2025, en consecuencia; Se*



decreta el sobreseimiento del recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/399/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas, en contra del auto de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/286/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/037/2023**, promovido por las autoridades demandadas **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los agravios expresados por la parte demandada recurrente en el toca **TJA/SS/REV/286/2025**, resultan infundados en una parte, y en otra, fundados y suficientes para modificar la sentencia combatida, en consecuencia; Se **MODIFICA** la sentencia interlocutoria de fecha **siete de enero de dos mil veinticinco**, emitida por la Sala Regional Tlapa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRTC/037/2023**, por las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/306/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/078/2024**, promovido por la parte actora, **PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/306/2025**, son **inoperantes** para revocar la sentencia definitiva impugnada, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **treinta de enero de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRI/078/2024**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/314/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/040/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Los agravios precisados por la parte actora en el recurso de revisión, son en una parte fundados, pero insuficientes y en otra, infundados e inoperantes para revocar la sentencia recurrida a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/314/2025, en consecuencia; Se CONFIRMA la VALIDEZ de los actos impugnados, reconocida en la sentencia de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número TJA/SRZ/040/2023 por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Se SOBRESSEE el juicio respecto de la autoridad Director General de Cobro Coactivo y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero. Siendo aprobado por unanimidad de votos, por el Pleno integrado por la MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, y el LIC. VÍCTOR ARELLANO APARCIO, Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, habilitado para integrar Pleno, con motivo de la excusa presentada por el Magistrado de Sala Superior MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, la cual se calificó de procedente por actualizarse el supuesto contenido en el artículo 43, fracción I del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763.*

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/390/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/007/2020**, promovido por la autoridad demandada, **H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (ISSSPEG)**, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se SOBRESSEE el recurso de revisión, a que se contrae el toca*

TJA/SS/REV/390/2025, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/396/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/035/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/396/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/035/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/401/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/039/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el recurso de revisión número **TJA/SS/REV/401/2025**, interpuesto por las autoridades demandadas en contra **del auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, que otorga la suspensión del acto impugnado**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/039/2025**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/387/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/133/2020**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/387/2025**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/392/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/078/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la autorizada de las autoridades demandadas, en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/392/2025**; en consecuencia, Se confirma la resolución interlocutoria del **uno de abril de dos mil veinticinco**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRCH/078/2024**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/397/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/034/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Se actualizan las causales de improcedencia y sobreseimiento, estudiadas de oficio por este Órgano revisor; en consecuencia, Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/397/2025**, de conformidad con los*

argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/402/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/067/2024**, promovido por la autoridad demandada, **PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMETEPEC, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/402/2025**; en consecuencia, Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **nueve de enero de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRO/067/2024**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2017**, derivado del expediente número **TJA/SRCH/104/2014**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; y se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; MTRA. GRACIELA VIDAL PASCUAL y LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Directora General de Desarrollo Humano, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria, a través del pago al actor C.

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; JOSUÉ BARRÓN SEVILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado; MTRA. GRACIELA VIDAL PASCUAL y LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, Subsecretaria de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano y Directora General de Desarrollo Humano, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)...”.

El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/038/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/360/2015**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculadas los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Presidente Municipal y Oficial Mayor, así como a JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA y a MELA MONTAÑO MONTAÑO, Tesorero Municipal, y Síndica Procuradora, todos del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, respectivamente, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED]

... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Presidente Municipal y Oficial Mayor, autoridades demandadas; así como a JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA y a MELA MONTAÑO MONTAÑO, Tesorero Municipal, y Síndica Procuradora, autoridades vinculadas, todos del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, respectivamente, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos

Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2021**, derivado del expediente número **TCA/SRM/089/2015 Y ACUMULADOS**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad demandada, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el multicitado acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, y se impone al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero; la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente en la temporalidad del dos mil veinticuatro, equivalente a la cantidad de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)... En consecuencia, se requiere al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información correspondiente al C. ZENAIDO SOLANO DÍAZ, Tesorero Municipal de ese mismo Ayuntamiento... Con el apercibimiento al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de

conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, Presidente Municipal, autoridad demandada, así como al C. ZENAIDO SOLANO DÍAZ, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago de las cantidades siguientes:

- Al actor [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Al actor [REDACTED], la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] M.N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Al actor [REDACTED], la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] M.N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Al actor [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Al actor [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.
- Al actor [REDACTED] la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho.

Lo anterior, a efecto de que den cumplimiento con lo ordenado en la ejecutoria del once de noviembre de dos mil dieciséis... Se apercibe al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, Presidente Municipal, autoridad demandada, así como al C. ZENAIDO SOLANO DÍAZ, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del

Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/049/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...De momento se requiere únicamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ y EDUARDO ARTURO BAILLERES MENDOZA, Secretario de Administración y Finanzas y Secretario de Seguridad Pública en representación del Secretario del Consejo Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED] por la cantidad líquida de \$ [REDACTED] [REDACTED] M.N.), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, cantidad actualizada en el presente proveído, esto descontando la cantidad que se pagó en comparecencia de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ y EDUARDO ARTURO BAILLERES MENDOZA, Secretario de Administración y Finanzas y Secretario de Seguridad Pública en representación del Secretario del Consejo Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... Con el apercibimiento al C. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, autoridad codemandada, que en caso de ser omisa al presente

requerimiento, dentro del plazo otorgado de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se hará acreedor a la imposición de multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...".

El vigésimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/193/2011** promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estrado de Guerrero, número 215, se requiere a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo; Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridades demandadas, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento total de la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED], por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir; cantidad que resulta, una vez descontando el pago de \$ [REDACTED] [REDACTED])... Se apercibe a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo; Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridades demandadas, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO

TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2024**, derivado del expediente número **TJA/SRZ/222/2018**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“..En atención a la solicitud realizada por el actor en su escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior en fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, y de conformidad con los artículos 4º, 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal; CARLOS SEDAS TARACENA, Director de Seguridad Pública, y EUNICES SOLÍS DELGADO, Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED]

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] ... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas los CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal; CARLOS SEDAS TARACENA, Director de Seguridad Pública, y EUNICES SOLÍS DELGADO, Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sean necesarias, hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria...”.

En el **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: “Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/0911/2025** de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro, suscrito por la

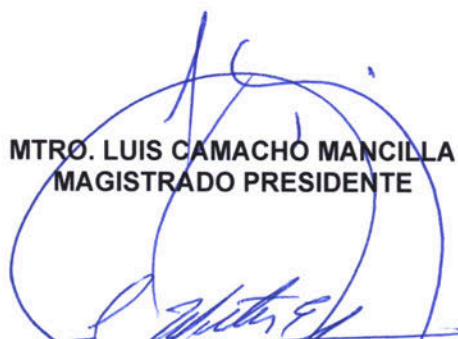
C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaría General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se autorice a los trabajadores de base adscritos a la Sala Regional de Tlapa de este Tribunal de Justicia Administrativa, agremiados a la Sección XIII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicado en Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que asistan el día veintinueve de agosto del presente año, a su festejo con motivo del "Día del Servidor Público".

Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se aprueba la solicitud para que los trabajadores de base adscritos a la Sala Regional de Tlapa de este Tribunal de Justicia Administrativa, agremiados a la Sección XIII del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicado en Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que asistan el día veintinueve de agosto del presente año, a su festejo con motivo del día del servidor público; lo anterior, hágase de conocimiento a la solicitante, al Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

Continuando con el **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, la Magistrada DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, en uso de la voz manifestó: "Magistrados y Magistradas, hago de conocimiento la fecha en la que llevaré a cabo la visita de inspección ordinaria a la Sala Regional de Zihuatanejo, Guerrero, siendo el día lunes veinticinco de agosto del año en curso, a las nueve horas, lo anterior, para efectos de que se gire el comunicado correspondiente al Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero".

En desahogo del **trigésimo punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas

del día dieciséis de julio de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTR. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBÉLLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL


MAGISTRATURA DEL ESTADO DE GUERRERO
SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.